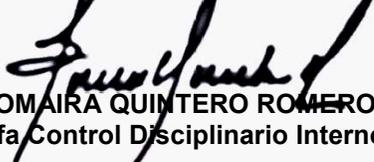


BOLETIN INFORMATIVO CDI-002-2021	
<b>PARA:</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>"TRAMITE DE UNA QUEJA O INFORME CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA"</b>
<b>FECHA:</b>	01 de marzo del 2021
Continuando con Función Preventiva que le asiste a la Oficina de Control Disciplinario Interno, esta semana, estaremos haciendo las siguientes precisiones procedimentales, respecto del <b>TRAMITE</b> de una queja con incidencia disciplinaria:	
<p><b><u>COMO INICIAR EL TRAMITE.</u></b> El trámite se inicia conforme al artículo 69 de la Ley 734 de 2002, de la siguiente manera:</p> <p><b>a) De oficio o por información proveniente de servidor público:</b> La Oficina de Control Disciplinario, iniciará el presente trámite cuando advierte directamente el conocimiento del hecho disciplinario o lo informa un servidor público.</p> <p><b>b) Queja formulada por cualquier persona:</b> La Oficina de Control Disciplinario, iniciará el presente trámite cuando una persona formule verbal o por escrito una queja disciplinaria, la cual debe ser ratificada bajo la gravedad de juramento para que constituya medio de prueba.</p> <p><b>c) Anónimo:</b> La Oficina de Control Disciplinario, iniciará el presente trámite cuando del escrito anónimo se registren los requisitos de credibilidad y fundamento, es decir, cuando al menos la queja sea creíble, relate circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el acontecimiento, vislumbre la posibilidad de identificar al infractor y se informen o acompañen las fuentes probatorias que puedan dar respaldo a la queja (nombres de testigos, número de documento, ubicación de objetos, etc.), de lo contrario el trámite se rechazará.</p> <p><b><u>EN QUE CONSISTE EL TRÁMITE.</u></b> La persona que tiene conocimiento sobre un comportamiento que vulnere la buena marcha de la función pública en la Universidad, puede activar el aparato universitario para asegurar la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos cuando éstos incurran en las conductas descritas en el Código Disciplinario Único.</p> <p><b><u>CUALES SON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL TRAMITE.</u></b> Con el fin de evitar al máximo la dualidad de actuaciones disciplinarias, se sugiere que el ciudadano dirija la queja o información ante la Oficina de Control Disciplinario Interno, manifestando el nombre del servidor público que cometió la falta si lo conoce, el cargo y dependencia donde labora el implicado, haciendo en lo posible una descripción resumida, cronológica y detallada de los hechos que va a poner en conocimiento, tales como las circunstancias de tiempo modo y lugar y si posee, los documentos que tenga en su poder o los medios probatorios en que se puede nutrir el trámite (testigos, peritos, identificación de documentos, cosas, etc.), por último, quien interpone la queja informará sus nombres, apellidos y dirección de correspondencia o correo electrónico.</p> <p><b><u>FINALIDAD DEL TRÁMITE.</u></b> El trámite disciplinario, busca establecer si la conducta atribuible a un servidor público de la Universidad Popular del Cesar, merece reproche mediante la imposición de sanciones disciplinarias, <b>lo cual difiere del trámite administrativo que busca la obtención de un pronunciamiento por parte de la administración en determinado asunto</b>, situación ésta última que no es de competencia del operador disciplinario.</p> <p><b><u>ANTE QUIEN SE PRESENTA LA QUEJA</u></b> La persona debe dirigir la queja a la Oficina de Control Disciplinario de la Universidad Popular del Cesar, ya sea de manera personal o, a través de su correo electrónico <a href="mailto:controldisciplinariointerno@unicesar.edu.co">controldisciplinariointerno@unicesar.edu.co</a></p> <p><b><u>NORMAS QUE REGULAN EL TRÁMITE</u></b> Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Resoluciones Rectorales No. 0090 del 24 enero de 2020, 754 de 2017 y demás normas afines.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center;">   <b>YOMAIRA QUINTERO ROMERO</b>            Jefa Control Disciplinario Interno         </div>	